

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 089-2022-UNAM

Moquegua, 01 de febrero de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 017-2022-VPI/UNAM del 18.01.2022, el Informe Legal N° 21-2022-OAJ/CO-UNAM del 13.01.2022, el Informe N° 1766-2021-DITT/VPI/UNAM del 29.11.2021, el Informe N° 0509-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 17.12.2021, el Informe N° 193-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 14.12.2021, el Informe N° 0244-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 21.06.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 31 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Informe N° 193-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 14.12.2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 691-2021-UNAM, donde se aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación de carácter multidisciplinario denominado: “Desarrollo de competencias investigativas a través de la implementación del semillero de investigación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua”, presentado por el Investigador Principal Dr. José Luis Morales Rocha; en el sentido de que, se considere al equipo de investigación que fue parte de la ejecución del proyecto de investigación, aspecto que debe figurar de manera precisa, pues se considera como puntaje en las evaluaciones de diversos concursos y procesos de calificación.

Que, al respecto, con Informe N° 1766-2021-DITT/VPI/UNAM del 29.11.2021, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, en atención al informe técnico del personal especializado de la DITT, referido a la solicitud de modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 691-2021-UNAM, debido a que no se ha consignado al Equipo de Investigación del Proyecto de Investigación de carácter multidisciplinario denominado “DESARROLLO DE COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.”; del Dr. José Luis Morales Rocha-Investigador Principal; por lo tanto, es de opinión que se eleve el presente para la modificación correspondiente, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN
“DESARROLLO DE COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.”	Investigador Principal Dr. José Luis Morales Rocha. Investigador Asociado: Dr. Pedro Jesús Maquera Luque. Dra. Florencia Beatriz Herrera Córdova. Mg. Maribel Rocío Pacheco Centeno. Investigador Externo: Mg. Solime Olga Carrión Fredes Egresada : Allison Geraldine Ramírez Cruz. Estudiante: Yesenia Liz Layme Hinojosa

Que, con Informe Legal N° 21-2022-OAJ/CO-UNAM del 13.01.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 691-2021-UNAM, del 15 de julio del 2021; debido a que no guarda relación con la Resolución de Comisión Organizadora N° 562-2017-UNAM, porque en la primera de las mencionadas no se ha consignado el Equipo de Investigación del Proyecto de Investigación de Carácter Multidisciplinario “DESARROLLO DE COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, señala que, es un principio general del derecho “lo accesorio sigue la suerte de lo principal”, es decir, no puede existir una cosa secundaria si no existe una de la cual deriva; principio que debe tenerse presente en todo acto administrativo, como en el presente caso; si con la Resolución de Comisión Organizadora N° 562-2017-UNAM, se aprueba el resultado de la evaluación, así como el ranking de los proyectos de investigación multidisciplinarios, entre los cuales está el Proyecto de Investigación “DESARROLLO DE COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.”; precisando como su Director a: Dr. José Luis Morales Rocha y como Equipo de Investigación a: Dr. Pedro Jesús Maquera Luque (Inv. Asociado), Mg. Maribel Pacheco Centeno (Inv. Asociado), Msc. Florencia Beatriz Herrera Córdova (Inv. Asociado), Mg. Solime Olga Carrión Fredes (Inv. Externo), Allison Geraldine Ramírez Cruz (egresada) y Yesenia Liz Layme Hinojosa (estudiante); entonces, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 691-2021-UNAM debió aprobarse el Informe Final del Proyecto en mención presentado por su Director Dr. José Luis Morales Rocha y ejecutado, además, por el Equipo de Investigación integrado por los ya mencionados; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que, mediante Resolución de Comisión Organizadora se modifique el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 691-2021-UNAM, debiendo quedar redactado como sigue: “ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final del Proyecto de Investigación de carácter multidisciplinario denominado Investigación: “DESARROLLO DE COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, presentado por su Director Dr. José Luis Morales Rocha y teniendo como Equipo de Investigación a: Dr. Pedro Jesús Maquera Luque (Inv. Asociado), Mg. Maribel Pacheco Centeno (Inv. Asociado), Msc. Florencia Beatriz Herrera Córdova (Inv. Asociado), Mg. Solime Olga Carrión Fredes (Inv. Externo), Allison Geraldine Ramírez Cruz (egresada) y Yesenia Liz Layme Hinojosa (estudiante); que fuera aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 562-2017-UNAM”; quedando los demás extremos de la Resolución modificada con el mismo contenido y efectos legales.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 089-2022-UNAM

Que, con Oficio N° 017-2022-VPI/UNAM del 18.01.2022, el Vicepresidente de Investigación, de acuerdo al Informe N° 193-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM, quien solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 691-2021-UNAM, que aprueba el informe final del proyecto de investigación de carácter multidisciplinario “DESARROLLO DE COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, debido a que la misma no consigna al equipo de investigación, contando con la opinión técnica y legal favorable, resulta viable la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 691-2021-UNAM.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 31 de enero del 2022, por UNANIMIDAD se acordó: Modificar, el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 691-2021-UNAM, de fecha 15 de julio del 2021, que aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación de carácter multidisciplinario denominado: “DESARROLLO DE COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, presentado por su Director Dr. José Luis Morales Rocha, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 562-2017-UNAM de fecha 02.11.2017, en el extremo de incluir en la citada resolución, al Equipo de Investigación del mencionado proyecto de investigación, teniendo como Equipo de Investigación a: Dr. Pedro Jesús Maquera Luque (Inv. Asociado), Mg. Maribel Pacheco Centeno (Inv. Asociado), Msc. Florencia Beatriz Herrera Córdova (Inv. Asociado), Mg. Solime Olga Carrión Fredes (Inv. Externo), Allison Geraldine Ramírez Cruz (egresada) y Yesenia Liz Layme Hinojosa (estudiante); quedando los demás extremos de la Resolución modificada con el mismo contenido y efectos legales.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 691-2021-UNAM, de fecha 15 de julio del 2021, que aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación de carácter multidisciplinario denominado: “DESARROLLO DE COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, presentado por su Director Dr. José Luis Morales Rocha, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 562-2017-UNAM de fecha 02.11.2017, en el extremo de incluir en la citada resolución, al Equipo de Investigación del mencionado proyecto de investigación; quedando los demás extremos de la Resolución modificada con el mismo contenido y efectos legales, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN
“DESARROLLO DE COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.”	Investigador Principal Dr. José Luis Morales Rocha. Investigador Asociado: Dr. Pedro Jesús Maquera Luque. Dra. Florencia Beatriz Herrera Córdova. Mg. Maribel Rocío Pacheco Centeno. Investigador Externo: Mg. Solime Olga Carrión Fredes Egresada: Allison Geraldine Ramires Cruz. Estudiante: Yesenia Liz Layme Hinojosa

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DITT
OTI

Arch. (2)
EJCQ/Esp.